

Quito, 12 de marzo de 2018

## **I**

### **PRIMERA PARTE**

#### **INFORME DE COMISARIO**

**SDRLAWYERS CONSULTORES LEGALES S.A.**

A los señores accionistas de la SDR**LAWYERS CONSULTORES LEGALES S.A.**,

Mis funciones como comisaria fueron ejercidas, iniciando con la auditoría del balance general adjunto de la empresa al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha.

Esto estados son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi análisis y auditoría.

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para tener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas, la evidencia que soporta las cantidades revelaciones presentadas en os estados financieros incluyen también las hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión los estados financieros arriba mencionados abarcan todos los aspectos importantes de la situación financiera de SDR**LAWYERS CONSULTORES LEGALES S.A.**, al 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales no contemplan en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo en curso.

Los estados de situación financiera no demostraron ninguna variación que justifique o que determine una pérdida para la empresa, por lo que los estados de resultados integral no contienen anomalías para dictaminar alguna causa ilegal, tanto los estados de flujo de efectivo y los estados de cambios en el patrimonio demarcan resultados que se encuentran dentro de los movimientos anuales que cumplen y se rigen

en los parámetros normales de cualquier compañía, por lo que llegué a la conclusión y luego de realizar los estudios pertinentes que SDRILAWYERS CONSULTORES LEGALES S.A., actuó en conformidad con las disposiciones establecidas por la ley.

Los saldos presentados en los estados financieros adjuntos corresponden aquellos registrados en los libros de la Compañía por lo que mi análisis financiero de la compañía SDRILAWYERS CONSULTORES LEGALES S.A., fue realizada con esmero buscando las formas más correctas de evaluar cada uno de los asientos allí anexos, por lo que puedo certificar con total sinceridad que los movimientos financieros están de acuerdo con los balances de la compañía, sin más que decir, puedo concluir mi opinión indicando que la mencionada empresa se encontró bajo los parámetros regidos por la ley de compañías .

## II

### SEGUNDA PARTE

### INFORMACION SUPLEMENTARIA

### **OPINION RELACIONADA CON LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92.1.4.0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.**

En cumplimiento a lo establecido en Resolución No. 92.1.4.0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 25 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 de 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. Los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

2. Los administradores de la compañía me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de sus funciones de Comisaría.

3. Lo que corresponde a: Libro de Juntas Generales de Accionistas. Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de la compañía se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4. La custodia y conservación de bienes de la compañía y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

5. Para el desempeño de mis funciones de comisaria de la compañía he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

6. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de la seguridad de que los activos están salvaguardados contra Pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que la preparación de los estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

7. Mi opinión a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad se presenta en la primera sección de este informe.

Atentamente,

**Pamela Yáñez**  
**Comisaria**

